

ANEXO N° 01

Glosario de términos

1. **Actores claves:** Individuos, grupos o entidades que, según su rol, pueden influir en la intervención pública y contribuir al logro de sus resultados.
2. **Desempeño:** Grado o medida en el que una intervención o entidad o dependencia opera, de acuerdo a criterios, estándares o directrices específicas; o logra productos/resultados conforme a los objetivos previstos.
3. **Gestión por resultados:** Estrategia de gestión que se centra en el desempeño y en el logro de productos y resultados.
4. **Gestores:** Titulares de entidad, responsables de las dependencias, representantes y personal técnico (en funciones operativas y de supervisión) de las entidades o dependencias responsables de la intervención pública. Se distingue el gestor rector de otros gestores.
5. **Insumos:** Recursos financieros, humanos, materiales e información que son movilizados para la implementación de una intervención pública.
6. **Intervención pública:** Conjunto de actividades que realizan las entidades o dependencias con la finalidad de responder a las necesidades ciudadanas, con los recursos y capacidades disponibles. Una intervención se puede referir a una política, plan, programa o proyecto.
7. **Materia de control:** Señala de manera concreta el objeto o tema específico, según corresponda, en el que se concentran los esfuerzos de la Comisión Auditora a cargo del servicio de control.

La materia de control comprende el asunto y el monto, este último cuando corresponda según la naturaleza del servicio de control:

- **Asunto:** Aspecto específico correspondiente a una o más etapas de un proceso, de uno o más componente(s), rubro(s), segmento(s), transacción(es), operación(es), productos (bienes o servicios públicos), o resultados, u otra materia en la que se concentra la realización del servicio de control. En el caso de Auditoría de Desempeño corresponde a las dimensiones de desempeño vinculadas a las actividades o situaciones existentes y comprende el problema de auditoría. Asimismo, de acuerdo al asunto, la Contraloría designa los órganos del Sistema responsables de realizar los servicios de control.
- **Monto:** Es la cuantificación monetaria de una o más etapas de un proceso, de uno o más componente(s), rubro(s), segmento(s), transacción(es), operación(es), productos (bienes o servicios públicos) u otra materia del Servicio de Control. El monto es considerado para determinar el servicio de control que corresponda desarrollar, según lo establezca la Contraloría.

8. **Materia general:** Constituye el tema general del cual se desprende la materia de control. Es el asunto central o universo que abarca el servicio de control a realizar, que puede comprender, entre otros, a un proceso integral vinculado a intervenciones públicas, un programa, un plan, un proyecto, la totalidad de una operación, productos (bienes o servicios públicos), actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluyendo sus causas y efectos), que puede ser cuantificada según la naturaleza del servicio de control.
9. **Proceso:** Procedimientos y/o actividades llevadas a cabo con el fin de convertir los insumos en productos.
10. **Producto:** Lo que se obtiene, expresado en bienes o servicios, con los insumos asignados a una intervención pública.